**CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES AL CONTRATO DE PRÉSTAMO**

Conste por el presente documento las condiciones adicionales aplicables al Contrato de Préstamo N° #RAQPA995.CREDITO# (“El Préstamo”), que como **TRABAJADOR** de **Caja Arequipa** he desembolsado, las cuales estarán vigentes mientras mantenga relación laboral con **Caja Arequipa**.

1. EL TRABAJADOR declara conocer que **Caja Arequipa,** ofrece a sus trabajadores una tasa de interés preferencial aplicable a los préstamos para trabajadores, conforme al “Tarifario para Trabajadores” que se encuentra publicado en la Intranet, bajo el marco del Reglamento de Créditos y del Procedimiento o documento que lo sustituya. para el otorgamiento de Créditos a los Trabajadores de **Caja Arequipa**.
2. EL TRABAJADOR, acepta que el referido “Tarifario para Trabajadores” se aplica a El Préstamo mientras mantenga relación laboral con **Caja Arequipa**.
3. EL TRABAJADOR acepta que el “Tarifario para Trabajadores” podrá variar de acuerdo a las condiciones de modificación contractual previsto en el Contrato de Préstamo.
4. Asimismo, en caso de extinción del vínculo laboral por cualquier causa, EL TRABAJADOR acepta que a partir de la fecha de cese se aplicará al saldo del Préstamo el “Tarifario para Clientes” el cual se encuentra publicado en todas las Agencias y en la página web de Caja Arequipa, y autoriza en forma irrevocable a LA CAJA a:
   1. Descontar de su liquidación de beneficios sociales hasta donde alcance, la suma que corresponda para cancelar o amortizar el saldo deudor pendiente de pago del Préstamo.
   2. Modificar la tasa de interés del Préstamo de acuerdo al “Tarifario para Clientes” vigente a la fecha de cese, de acuerdo al saldo de capital pendiente de pago del Préstamo y al plazo por vencer, sin necesidad de comunicación previa.
   3. LA CAJA generará y entregará al TRABAJADOR el nuevo cronograma de pagos en la fecha de cese. El nuevo cronograma de pago se calculará desde la primera cuota por vencer desde la fecha de cese. EL TRABAJADOR deberá solicitar a su analista el nuevo cronograma de pago.
5. En caso EL TRABAJADOR no se encuentre de acuerdo con la nueva tasa de interés aplicada, podrá cancelar anticipadamente su crédito, de lo contrario se entenderá su total aceptación a las modificaciones establecidas en el presente documento.
6. Como constancia adicional de la aceptación a las condiciones del presente documento, EL TRABAJADOR recibirá el presente documento en su cuenta de correo electrónico institucional proporcionado por LA CAJA, para su impresión, conservación y reproducción sin cambios.

#RAQPA995.LOCNOM#, #RAQPA995.DIA# de #RAQPA995.MES# de #RAQPA995.ANIO#.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

#RAQPA995.PENOMTIT#

#RAQPA995.TIPODOC# N°: #RAQPA995.DOCUMENTO#

Huella Digital